

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 386 DE

( 11 JUL 2017 )

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, el inciso 2º del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante Decreto Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, mediante Resolución No. CNSC – 20162320032625 del 20 de septiembre de 2016, la CNSC declaró desierto el concurso de méritos para cuarenta y ocho (48) empleos vacantes, entre los cuales se encuentra el cargo con No. OPEC 206836 denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, se requiere realizar la provisión del empleo anteriormente descrito.

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017: *"Provisión de las vacancias definitivas (...) el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."*

Que el nombramiento provisional es una figura que permite la provisión transitoria de empleos de carrera que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, cuando no sea posible encargar a un empleado de carrera administrativa o no exista lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que mediante comunicado de provisión de empleos No. 104 del 16 de marzo de 2017, publicado durante tres (3) días hábiles en la página Intranet de la Entidad, el Grupo de Gestión del Talento Humano informó a los funcionarios de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería que, una vez verificadas las historias laborales de los servidores públicos con derechos de carrera, no se encontró funcionario que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado en el empleo en vacancia definitiva denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento.

Que en virtud de dicha comunicación ningún funcionario con derechos de carrera solicitó su derecho preferencial a ser encargado y tampoco se presentó reclamación alguna sobre el proceso de provisión de dicho empleo.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **KAREN MARGARITA PORTO FRÍAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.840.420 cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor Código T1 Grado 10 el cual se encuentra en vacancia definitiva, asignado al Grupo de Fomento perteneciente a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 117 del 02 de enero de 2017, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2017.

Que en concordancia con lo anteriormente señalado, por razones de estricta necesidad del servicio y a instancias de evitar su afectación, es procedente efectuar el nombramiento provisional.

32

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses, o hasta cuando se configure causal de retiro, lo primero que ocurra, a **KAREN MARGARITA PORTO FRÍAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.840.420, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva denominado Gestor Código T1 Grado 10 asignado al Grupo de Fomento perteneciente a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Planta Global de Empleos de la Agencia Nacional de Minería.

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2017

  
**SILVANA BEATRIZ HABIB-DAZA**

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Freddy Maurice Cortés Zea, Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano  
Aprobó: Aura Isabel González Tíga, Vicepresidente Administrativo y Financiero  
Andrés Felipe Vargas Torres, Asesor Despacho Presidencia ANM

Archivado en: Historia Laboral